

- Tema 17. Diafanización.  
 Tema 18. Inclusión en medios transparentes, como técnica de conservación.  
 Tema 19. Coloración intravital: Conservación de las piezas.  
 Tema 20. Coloración macroscópica de piezas: Conservación de las mismas.  
 Tema 21. Cortes histotopográficos: Técnicas de preparación.  
 Tema 22. Sustancia blanca nerviosa: Técnicas de preparación en piezas.  
 Tema 23. Hidrotomía: Técnicas para la disección del sistema nervioso periférico.  
 Tema 24. Técnicas de momificación.  
 Tema 25. Técnicas reconstructivas a partir de fragmentos fósiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 16 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid.  
 Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1966 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Geología»
2. «Microscopía electrónica».
3. «Mecánica teórica».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid 16 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir las plazas de Profesores titulares que se citan en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.*

Habiéndose de impartir en el próximo curso académico 1969-1970 en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid las enseñanzas correspondientes a los tres cursos previstos por el Plan de Estudios y Cuadro Horario, aprobados por Orden de 26 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencias» de 1 de diciembre de 1968), se hace preciso completar la plantilla de profesorado de dicho Centro, llevando a efecto, según el sistema establecido para los Centros de Formación Profesional Industrial por el artículo 49 de la Ley Orgánica de 20 de julio de 1955 la provisión de las vacantes existentes, y ello de conformidad con lo determinado por el artículo segundo del Decreto número 936/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que creó la citada Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 25 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), ha dispuesto convocar concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de las citadas plazas con sujeción a las siguientes normas:

1. Las plazas objeto de provisión en el concurso de méritos y examen de aptitud serán las siguientes:

- Un Profesor titular de Psicología.
- Un Profesor titular de Economía.
- Un Profesor titular de Derecho.
- Un Profesor titular de Medicina.

Se considera caducada, únicamente respecto a la provisión de la plaza de Profesor titular de Economía, la convocatoria aprobada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional fecha 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), toda vez que por circunstancias derivadas de la organización y puesta en marcha del Centro de referencia no fué posible designar dentro del plazo reglamentariamente establecido el Tribunal que debía haber juzgado los méritos y examen de aptitud de los aspirantes (artículo noveno, párrafo segundo, del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967, aplicable a este supuesto según la disposición transitoria del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968).

El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en cuanto no se halle previsto por la misma, por el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública anteriormente citado.

3. Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- 3.1. Ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para desempeñar cargos públicos.
- 3.2. No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el servicio.
- 3.3. Poseer los siguientes títulos:

Para la plaza de Profesor titular de Psicología: Diplomía de la Escuela de Psicología y Psicotecnia o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o Médico Psiquiatra. Se estimará mérito relevante el ser diplomado en Psicología Social.  
 Para la plaza de Profesor titular de Economía: Licenciado en Ciencias Políticas o Económicas o Licenciado en Derecho.